

Auto Sustanciación No. 507
Radicado: 2020-00212
Demandante: DIANA JIMENA SÁNCHEZ QUINTERO
Demandado: EDWARD LEANDRO PERDOMO SÁNCHEZ
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas. julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021). Se le informa a la señora juez, que se recibe escrito a través del correo institucional del Despacho de la parte demandante en el que informa el incumplimiento de la cuota de alimentos por el señor EDWARD LEANDRO PERDOMO ZAPATA. Sírvase Proveer.

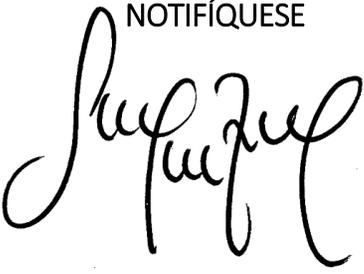

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Despacho informa que el presente proceso se terminó por desistimiento tácito mediante auto No. 370 del dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021) frente a la inactividad presentada por la parte demandante a los requerimientos del Despacho realizados a través del auto interlocutorio No. 326 del once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Adicionalmente, se le indica a la memorialista que, como consecuencia de lo anterior, no se realizó recaudo alguno con la medida cautelar adoptada, teniendo en cuenta que, mediante oficio del quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021) la empresa SERVIENTREGA informó al Despacho que el señor EDWARD LEANDRO PERDOMO ZAPATA no contaba con vínculo laboral vigente.

NOTIFÍQUESE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 507
Radicado: 2020-00212
Demandante: DIANA JIMENA SÁNCHEZ QUINTERO
Demandado: EDWARD LEANDRO PERDOMO SÁNCHEZ
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ . El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria